

EVOLUCIÓN DEL MENOR EN ESTADO IRREGULAR CUANDO INFRINGE LA LEY, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN LA CIUDAD DE TUNJA

PRESENTACIÓN

En la ciudad de Tunja desde hace algunos años se han venido incrementando los índices de delincuencia juvenil, debido a diferentes circunstancias que en algunos casos llevan a la población joven a vivir fuera de sus casas y a infringir la ley, con el propósito de conseguir lo necesario para su sustento. Algunos menores desde muy temprana edad permanecen en la calle debido a que en sus casas no encuentran el sustento material ni emocional que requieren. Los anteriores factores y otros más conllevan a que el menor caiga en la droga, constituyéndose así la primera etapa de su estado irregular.

La segunda etapa es cuando el menor comienza a delinquir en su provecho o para terceros; esta conducta es rechazada por la sociedad, porque viola las normas vigentes, teniendo como consecuencia el quebrantamiento del bien jurídico tutelado de cada persona mediante la violencia.

Este problema se presenta por causas económico-sociales, ya sea porque son rechazados por su condición de humildad, o por el desinterés de las personas que tienen la responsabilidad de su cuidado. Otra causa es la falta de afecto dentro de su hogar, en el que por lo general son

víctimas de la violencia intrafamiliar (Ley 294/96). Además por pertenecer a familias de escasos recursos económicos, no pueden acceder a un establecimiento educativo, lo que contribuye a que el menor esté desocupado.

Durante el desarrollo del estudio se realizaron visitas a los centros de reformatión de esta ciudad como FUNDIHOGAR y la casa del menor "Marco Fidel Suárez", siendo éste último sitio fuente de información del presente proyecto. Tal institución recibe los beneficios del ICBF y busca reformar al menor infractor, enseñándole diferentes actividades como carpintería, metalistería, y zapatería, entre otros; cuenta con servicio de sicología, servicio médico y odontológico e instrucción deportiva. Tiene una infraestructura adecuada para albergar jóvenes antisociales; posee huertas donde pueden desarrollar labores agrícolas y además se les brinda la educación básica, cumpliendo así con uno de los preceptos constitucionales.

El último informe facilitado por la policía de menores, reporta 32 menores infractores en internamiento, algunos con medidas de seguridad de carácter transitorio, como lo contempla el código del menor en cuanto a los regímenes abier-

to, semi-cerrado y cerrado de acuerdo a la gravedad de la contravención. Los delitos cometidos por estos menores son hurto calificado, homicidio, acceso carnal violento, lesiones personales y por ley 30 que hace referencia a drogas.

Debido a que los menores son retenidos mediante proceso, es difícil señalar algunos de estos casos por reserva del sumario, contemplada en el Código del Menor como un principio procesal.

No debemos juzgar el hecho que se presenta ante nuestros ojos, sino que debemos observar los antecedentes que han

JÓVENES DE LA CALLE

Los jóvenes de la calle son aquellos que luchan por su sobrevivencia en las calles de la ciudades, sintiendo una enorme falta de cariño y de identificación con sus padres, su familia y su comunidad; llegando incluso a perder la autoestima y que además tiene que resolver sus problemas de subsistencia de forma inmediata en un medio hostil.

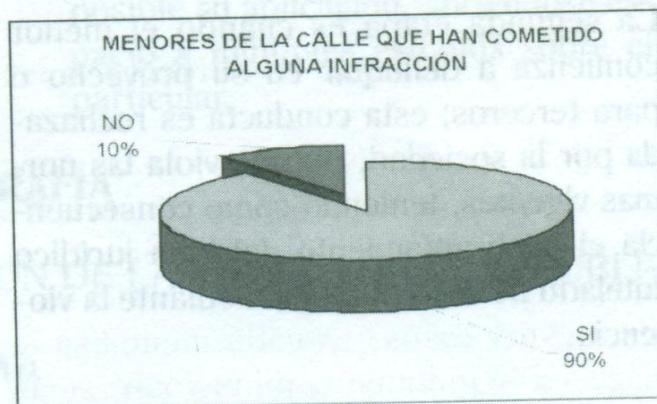
Observando esta problemática que nos afecta a todos, de manera directa o indirecta, decidimos indagar mediante entrevistas a los propios jóvenes e información suministrada por la Policía de Tunja y la Alcaldía Municipal para conocer la situación actual de los menores en estado irregular en nuestra ciudad.

En la actualidad viven en las calles de Tunja aproximadamente 40 menores;

llevado a que estos menores delincan, teniendo a veces como influencia la propia familia, a pesar de ser esta considerada como una sociedad a la que se le reconoce un derecho protector de cada uno de sus miembros.

Hace falta que los principios protectores de la familia no queden en expresiones programáticas, sino que se desarrollen en las correspondientes leyes, para que tengan la eficacia de una protección y que el Estado facilite los medios suficientes para que se pueda cumplir lo que constitucionalmente se establece como un ESTADO SOCIAL DE DERECHO..

11 de los cuales fueron entrevistados, para cumplir con los propósitos del estudio. Se obtuvieron los siguientes resultados:



El 90% de los menores encuestados ha cometido alguna infracción debido a:

- **La necesidad:** por carecer de servicios básicos como vivienda, salud y protección adecuada, lleván-

dolos a cometer delitos y contravenciones como el bandalismo, que es ejercido contra la propiedad privada, el hurto simple y calificado, el homicidio y el acceso carnal violento.

- **Los problemas familiares:** la familia considerada como el medio donde recibe la primera formación, afecta la conducta del menor cuando en ella se presenta falta de afecto, violencia, falta de respeto y tolerancia lo que hace que el joven no asimile el comportamiento social adecuado, llevándolo a buscar, en la calle, un grupo donde pueda pertenecer y tenga status e identidad. Por otro lado el maltrato familiar hace que el menor se sienta rechazado y abandone su hogar, y afronte su vida antes de cumplir su mayoría de edad, adquiriendo vicios que lo inducen a delinquir.

El 10% restante no ha cometido ninguna infracción porque son menores trabajadores que se ven avocados a mantener a su familia.

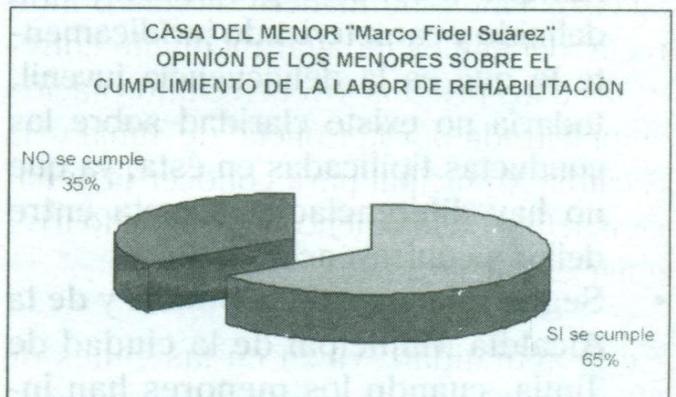


El 80% de la población menor ha consumido sustancias que han alterado su comportamiento; entre las más frecuentes están el pegante, el bazuco y la marihuana por ser las más fáciles de conseguir por su bajo costo y por sus efectos secundarios que causan sensaciones de valentía, placer y porque calma sus necesidades de alimento y abrigo.

JÓVENES DE LA CASA DEL MENOR

La casa del menor es una institución que busca corregir las conductas inadecuadas del menor, de acuerdo con la normatividad y las leyes establecidas para estos casos. A cada menor se le hace un seguimiento minucioso, se le brinda educación básica y técnica con el fin de reinsertarlo nuevamente en la sociedad.

chos, de los cuales se tomó una muestra de 20 , obteniendo los resultados que se presentan a continuación:



La aplicación de nuestras entrevistas se realizó en este sitio de rehabilitación, que cuenta aproximadamente con 32 mucha-

- El 65% cree que está cumpliendo con el proceso de rehabilitación. Consideran que este centro posee una infraestructura adecuada, con talleres de trabajo en donde aprenden muchos oficios y ocupan la mayoría de su tiempo; además cuentan con personal especializado encargado de asesorarlos.

- El 35% restante, considera que no se rehabilitarán porque no creen en sí mismos ni en la sociedad y simplemente aceptan el programa de rehabilitación como una sanción más no lo hacen por voluntad propia.

- El 90% considera que las personas que colaboran en su rehabilitación son las más adecuadas porque están al tanto de sus necesidades. Además de ser personas

profesionales e idóneas con experiencia, quienes hacen un seguimiento para establecer las condiciones en las cuales se encuentra el menor infractor.

- El 10% restante, piensa que no son las personas más adecuadas, pues no tienen en cuenta el esfuerzo realizado por ellos y porque al estar orientados, no pueden hacer lo que quieren.



CONCLUSIONES

- La familia de donde proviene cada infante desprotegido vive en una situación crítica desde el punto de vista económico, social y psicológico, constituyendo un medio propicio para que el menor abandone su casa buscando una «mejor situación» en la calle.
- Aunque muchas legislaciones han definido y caracterizado jurídicamente lo que es la delincuencia juvenil, todavía no existe claridad sobre las conductas tipificadas en ésta, ya que no hay diferenciación exacta entre delito y contravención.
- Según informes de la policía y de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tunja, cuando los menores han in-

fringido la ley penal, han estado bajo efecto de sustancias psicoactivas que alteran su comportamiento dentro de la sociedad, ya sea para satisfacer sus necesidades o para alimentar su vicio. En este estado, se tiene conocimiento que el menor delinque a partir de los 7 años de edad, cometiendo delitos tan graves como el homicidio, pero que no son castigados por tener estos la condición de inimputables, según el artículo 34 del Código Penal y el Código del Menor (Dec. 2737/89).

- Con un sano y buen ambiente familiar, donde predominen los valores religiosos, éticos, morales y sociales

y con una educación integral de los hijos, se podrá evitar que caigan en la delincuencia juvenil.

- Cuando inevitablemente el menor comete un delito, es primordial para su resocialización el ingreso a los centros de rehabilitación, en los cuales se le presta un servicio integral, donde el personal que labora en este centro ayuda a mejorar el comporta-

miento y las relaciones del menor con el mundo exterior.

- De los resultados obtenidos de nuestro proyecto investigación, podemos concluir que la gran mayoría salen de sus hogares buscando mejores condiciones de vida, cayendo en el oscuro abismo de la droga y la delincuencia, de donde desafortunadamente no todos pueden salir.

BIBLIOGRAFÍA

GARCÍA FERNÁNDEZ, Sofía. *La escuela en la reinserción del menor desprotegido en la ciudad.*

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Eugenia. *Delincuencia Juvenil.*

I.C.B.F. *Bandas Juveniles y delincuencia juvenil.* Revista Familia y Educación

**ELIZABETH CELIS
SANDRA RIVERA
LUISA TOLOSA**